	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

**RESOLUCIÓN N.116
(abril 09 de 2021)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON EL
TRABAJO PRESENCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA IES INFOTEP “HVG” DE
CIÉNAGA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES, BAJO EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA”**

El Rector de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, en uso de facultades legales y estatutarias y,


CONSIDERANDO

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS, declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, decretó el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y el Presidente de la República decretó el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica dentro del territorio nacional a través del Decreto 417 de 2020.

Que, desde entonces, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causado por el virus, impartiendo, a través de Decretos, instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, ordenando aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020, y la Resolución 2230 de 25 de 27 de noviembre de 2020.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Que mediante el Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.


Que en el precitado Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 se estableció que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se aplicarán de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes las instrucciones, actos, y órdenes del presidente de la República.

Que algunas autoridades territoriales, en uso de sus facultades legales y como medida preventiva han decretado medidas de restricción a la circulación, entre otras, toque de queda u otras medidas en sus circunscripciones territoriales tendientes a mitigar o controlar la extensión del Coronavirus COVID-19.

Que en tal medida el Ministerio de Salud y Protección Social ante la situación sanitaria que se registra en el país por el aumento observado en los últimos meses de casos confirmados y muertes, y dado que el objetivo a corto plazo del Plan Nacional de Vacunación en su primera fase se centra en la reducción de la mortalidad, se recomienda prolongar la emergencia sanitaria y continuar con las recomendaciones y protocolos establecidos.

Que, en lo transcurrido en los meses de febrero, marzo y abril de 2021, y según reportes emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se ha evidenciado un comportamiento creciente de casis activos por COVID-19 en el municipio de Ciénaga Magdalena y en general, en el departamento del Magdalena, ocasionando un incremento significativo en la ocupación hospitalaria, especialmente en el servicio de unidades de cuidados intensivos (UCI), por lo que los centros asistenciales del Municipio se han declarado en alerta máxima.

Que mediante oficio dirigido a la IES INFOTEP HVG, del 06 de abril de 2021, la Secretaría de Salud municipal, remite estudio e informe realizado a fecha 06 de abril de 2021, del comportamiento de las camas UCI y RESPIRATORIOS de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA y de LA FUNDACION POLICLINICA CIENAGA, CAMAS RESPIRATORIAS DE LA CLINICA GENERAL DE CIENAGA, así como de los casos positivos y fallecidos a corte 05 de abril de

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02 Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

la presente anualidad, de los meses enero, febrero, marzo hasta el 05 de abril de 2021, así:


	CAMAS	DISPONIBLES	OCUPACION	% OCUPACION
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL	UCI	14	8	57.14
	UCI INTERMEDIO	3	3	100
	RESPIRATORIOS	19	15	78.9
FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	UCI	6	5	83.3
	UCI INTERMEDIO	5	2	40
	RESPIRATORIOS	14	17	121.42
CLINICA GENERAL DE CIENAGA	UCI			
	UCI INTERMEDIO			
	RESPIRATORIOS	11	8	72.72

CONSOLIDADO USO DE CAMAS UCI COVID CIENAGA - MAGDALENA corte 6 de marzo de 2021:

Camas	Disponibles	Ocupación	% Ocupación
UCI	20	13	65%
UCI INTERMEDIAS	8	5	62.5%
RESPIRATORIOS	44	40	90%

SITUACION CIENAGA -MAGDALENA a corte 5 de abril 2021

	POSIVOS	FALLECIDOS

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02 Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

ENERO	271	14
FEBRERO	812	29
MARZO	1.842	105
CORTE 5 DE ABRIL	228	12
TOTAL	3.153	160

Que, de acuerdo a lo anterior, el Secretario de Salud y Desarrollo Social del municipio de Ciénaga, recomienda hacer uso del trabajo en casa o teletrabajo, y contribuir con la disminución del contagio en Ciénaga y con la protección de los empleados adscritos a la institución.


Que el Artículo 10 del Decreto 206 del 25 de febrero de la presente anualidad, establece: *Teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares*".

Que con el propósito permitir un adecuado manejo y contención del crecimiento exponencial que ha presentado el COVID-19 en el municipio de Ciénaga, y atendiendo las recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional y la Secretaría de Salud municipal, la IES INFOTEP HVG, encuentra necesario adoptar medidas que, dentro del Estado de Emergencia Sanitaria que enfrenta el país, permitan y procuren la protección de la salud y la vida de los estudiantes, funcionarios, contratistas y público general de la institución.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. ACTIVIDADES ACADÉMICAS. Extender la suspensión de las actividades académicas de las que trata la Resolución 053 del 23 de febrero de 2021, hasta que se presente una mejora de la situación epidemiológica existentes en el municipio, se tomen las medidas administrativas por parte del Gobierno Municipal y según la evolución de la emergencia sanitaria.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

SEGUNDO. ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL. Suspender la atención presencial del servicio al ciudadano, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena, a partir de (00:00 a.m.) del día lunes 12 de abril 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día lunes 26 de abril de 2021


PARÁGRAFO PRIMERO. La atención al ciudadano se prestará a través del correo electrónico institucional ihvg@infotephvg.edu.co y los demás canales virtuales dispuestos por la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La medida del presente artículo no cobija a aquellos procesos contractuales en los que se determine que las propuestas o demás documentos precontractuales o contractuales deban ser recibidas de manera física en el Instituto, caso en el que la recepción será autorizada, de conformidad con lo señalado en cada proceso.

TERCERO. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. Suspender de manera temporal y transitoria las actividades administrativas presenciales, por lo tanto, se procederá al cierre de las sedes de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, prohibiendo el ingreso y libre circulación del personal de planta, contratistas y estudiantes, a partir de (00:00 a.m.) del día lunes 12 de abril 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día lunes 26 de abril de 2021, de la presente anualidad, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo expuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento que se requiera el ingreso de un funcionario o contratista, esta Rectoría podrá autorizarlo expresamente, bajo el criterio de la necesidad del servicio.

CUARTO. Mantener como medida administrativa al interior de la IES INFOTEP HVG, la prestación de los servicios bajo la modalidad de trabajo en casa conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, y las recomendaciones de la Secretaría de Salud Municipal, y en consecuencia, los líderes de procesos y/o jefes de dependencia, definirán, coordinarán y darán las instrucciones para que los servidores continúen labores desde sus casas, siendo responsabilidad de los mismo la concertación y supervisión de las actividades que cumplirá cada uno de los empleados mientras dure esta medida.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

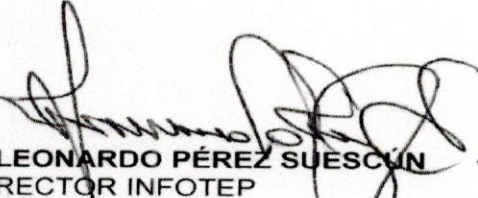
PARÁGRAFO. La anterior medida podrá suspenderse, así como extenderse, de acuerdo a la evolución de la situación municipal, las directrices Nacionales, Departamentales y Municipales, en cuanto a la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

QUINTO. Los servidores públicos, con el objeto de no interrumpir el ejercicio misional de la institución, acudirán a la utilización de medios tecnológicos pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, las cuales estarán bajo dirección y orientación de los respectivos líderes de procesos

SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se expide sin perjuicio de las disposiciones concordantes.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los nueve (9) días del mes de abril de 2021


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 RECTOR INFOTEP

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
CARGO: Asesora jurídica externa	CARGO: Secretaria General	CARGO: Secretaria General
NOMBRE: ALEYDI LOBELO POLO	NOMBRE: LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS.	NOMBRE: LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS.